FUNDACION EMTELSA

HACE CONSTAR QUE:

La señora Isabel Cristina Hernandez Hernandez, con cédula de ciudadanía número 30.316.442 de Manizales, laboró con Fundación Emtelsa desde el 28 de marzo hasta el 6 de septiembre, desempeñando el cargo de Tutor, los cursos que le fueron asignadas fueron: Informática Básica, internet y Correo Electrónico, Word y Excel, Excel Básico y Excel Avanzado.

El contrato se terminó debido a la finalización del proyecto.

Atentamente,

JORGE HERNAN ENCISO A.
Coordinador Proyecto
GENTE INTERACTIVA SENA

FERRAR

FERRETERIA ARISTIZABAL Y CIA. LTDA.

C O N S T A N C I A

Hacemos constar que la señora ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA, laboró e esta empresa por espacio de cuatro años con el cargo JEFE DE SISTEMAS.

Se firma la presente constancia a los 16 días del mes de mayo de 1.997.

Atentamente,

DIEGO ALBERTO MORALES S.
SUB-GERENTE

FERRAR
FERRETERIA ARISTIZABAL Y CIA. LTDA.
NIT: 890.806.481-9

CALLE 26 No. 18-32 A.A. 08 TELS.: 843924-843958-846762 FAX 846744 MANIZALES COLOMBIA

Assbasalud ESE
Hace parte de mi vida

Manizales, 25 de agosto de 2.022

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS

EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION DE CONTRATO

CERTIFICA:

Que la ingeniera ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA, identificada con cédula No. 30.316.442 expedida en Manizales, prestó a satisfacción los servicios como Profesional en Sistemas dentro de la Oficina de Planeación y Sistemas, objeto de varios contratos por prestación de servicios, dentro del periodo comprendido desde el 20 de julio de 2021 y hasta el 20 de abril de 2.022, como apoyo en el desarrollo de software de algunos módulos de la entidad,

Se expide esta certificación se expide a solicitud de la interesada para trámites personales.

RICHARD NELSON ROMAN MARIN
Jefe Oficina Asesora Planeación y Sistemas

Trascriptor:
Isabela Garcia

NIT 890.806.490-5

Manizales, 18 de Diciembre de 2017

EL COORDINADOR DE NÓMINA

HACE CONSTAR

Que la señora ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA**,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº30.316.442, laboró al servicio de la organización con los siguientes contratos:

- Desde el día 22 de Julio de 2009 y hasta el día 30 de Noviembre de 2009, con un tipo de contrato por Obra o Labor, desempeñando el cargo de DOCENTE, en el área de Jornada Escolar Complementaria Unidad del Centro.
- Desde el día 07 de Julio de 2010 y hasta el día 12 de Diciembre de 2010, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE, en el área de Educación San Marcel.
- Desde el día 12 de Agosto de 2011 y hasta el día 30 de Noviembre de 2011, con un tipo de contrato por Obra o Labor, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL FONDO JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, en el área de Jornada Escolar Complementaria Unidad del Centro.
- Desde el día 09 de Febrero de 2012 y hasta el día 12 de Diciembre de 2012, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL EDUCACIÓN, en el Instituto de Educación Continuada Unidad Asunción.
- Desde el día 17 de Enero de 2013 y hasta el día 16 de Diciembre de 2013, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL EDUCACIÓN, en el Instituto de Educación Continuada Unidad Asunción.
- Desde el día 15 de Enero de 2014 y hasta el día 15 de Diciembre de 2014, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL EDUCACIÓN, en el Instituto de Educación Continuada Unidad Asunción.

- Desde el día 15 de Enero de 2015 y hasta el día 15 de Diciembre de 2015, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL EDUCACIÓN, en el Instituto de Educación Continuada Unidad Asunción.
- Desde el día 14 de Enero de 2016 y hasta el día 15 de Diciembre de 2016, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL EDUCACIÓN, en el Instituto de Educación Continuada Unidad Asunción.
- Desde el día 12 de Enero de 2017 y hasta el día 15 de Diciembre de 2017, con un tipo de contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de DOCENTE PROFESIONAL EDUCACIÓN, en el Instituto de Educación Continuada Unidad Centro.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada.



MAURICIO BEDOYA MARIN
Alejandra Prada

COLEGIO SEMINARIO MENOR DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Caminamos con Calidad y Excelencia

Aprobado por Resolución No. 1558 del 4 de Noviembre de 2008
DANE No. 317001001616 ICFES No. 006213 Nit. 800.027.167-0

EFQM
Recognised for excellence
3 star - 2012

EL RECTOR DEL COLEGIO SEMINARIO MENOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que la señora ***ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCÍA,*** *identificada con la cédula de ciudadanía 30.316.442 de Manizales, presto sus servicios en esta Institución desde el 1 de Febrero de 2018 hasta el 30 de Noviembre como Docente de Tiempo completo, en el nivel de Educación Básica Secundaria en la asignatura de Informática. Durante su permanencia en la institución se distinguió por su responsabilidad en el trabajo, espíritu de compañerismo, puntualidad, excelentes relaciones interpersonales, gozando además de una solvencia moral intachable.*

Motivo del retiro: Terminación contrato término fijo.

Dado en Manizales, a los (30) días del mes de Noviembre del año 2018.

COLEGIO SEMINARIO MENOR DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
RECTOR

Pbro. ALBERTO LLANOS CASTAÑO
C.C. N°10.257.882 de Manizales
Rector

Certificación No. 193

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la señora, **ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía **No 30316442,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.411240 de octubre 2022**

Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERÍODO FIJO EN EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE) PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, ACTUANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y EJECUTIVA EN EL AREA DE ANALITICA DE DATOS**
Plazo Ejecutado:	14 de octubre de 2022 hasta la expedición del presente certificado
Plazo de Ejecución:	14 de octubre de 2022 al 17 de diciembre de 2022
Valor:	OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS ($8.528.000)
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de tres millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($3.983.665)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las

actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar voluntariamente en las actividades programadas propuestas por el Centro de Formación (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros) 4. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 5. Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 7. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago 8. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje 9. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras 10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción 11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 12. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje cuando el Coordinador Académico del centro lo designe como gestor de proyectos 13. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 “por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo”, en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales 14. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo 15. Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. 16. Participar voluntariamente en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales 17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 18. Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores, así como el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 19. Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y

evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas 20. Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias 21. El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad 22. Corresponderán únicamente a las del rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada 23. Apoyar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercados, Pre-cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área 24. Apoyar la recepción y revisión de los elementos y servicios recibidos en este centro dentro del área de competencia, previa delegación del supervisor 25. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art.18) 26. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios 27. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA 28. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO 29. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 30. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema 31. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual 32. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera 33. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con sus actividades contractuales se requiera y velar por la aplicación del manual de supervisión del SENA vigente, para el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO
Fecha: 2022.12.12 15:29:52 -05'00'

WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO

Proyectó: Luisa Fernanda Gaviria Cifuentes Cargo: Apoyo Administrativo

Revisión jurídica: Carlos Alberto Ramírez Cargo: Contratista Apoyo Jurídico

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION

CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que la señora **ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCÍA, identificada** con cédula de ciudadanía No. **30.316.442 de Manizales,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.4754184 de 10 de marzo 2023**

Objeto : PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA. EN EL PROGRAMA DE CENTRO DEL ARÉA DE OFIMATICA.

Plazo de ejecución **:** Nueve (09) meses y siete (07) días

Fecha de Inicio de Ejecución : 13 de marzo 2023

Fecha de Terminación de Contrato **:** 19 de diciembre 2023

Valor total del contrato **:** TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 37,827,397.00)

Honorarios mensuales **:** CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 4,096,830.00)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto

formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 1.2.1.17 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 18. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad. 19. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Obligaciones específicas con el Centro de Formación:

1. Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional. 2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 4. Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite. 5. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 6. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los VEINTICUATRO (24) días del MES DE NOVIEMBRE de 2023.

Firmado digitalmente por OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Fecha: 2023.11.27 08:15:14 -05'00'

Oscar Andrés Maldonado Mora
Subdirector (e) CFC
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó: Alexander Buitrago Uribe
Cargo: Contratista apoyo administrativo CFC